

SEGUNDO.- Depositar el texto original del mismo en el Servicio de Mediación, Arbitraje y Conciliación (S.E.M.A.C.) de esta Dirección General de Trabajo.

TERCERO.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

EL DIRECTOR GENERAL DE TRABAJO, Pedro Tomás Pino Pérez.

**TABLA SALARIAL CONVENIO DE LAVANDERÍAS INDUSTRIALES  
DE LA PROVINCIA DE LAS PALMAS  
PARA EL AÑO 2010**

	SALARIO MENSUAL (X12)	PAGA EXTRAS (X2)	BOLSA VACACIONES (X1)	SALARIO TOTAL ANUAL	PRECIO HORA
<b>GRUPO 1º TÉCNICOS</b>					
TÉCNICO	920,26	920,26	920,26	13.803,90	7,56
ENCARGADO GENERAL	881,38	881,38	881,38	13.220,70	7,24
ENCARGADO DE SECCIÓN	841,01	841,01	841,01	12.615,15	6,91
ENCARGADO DE LAV. Y PLANO. MEC.	841,01	841,01	841,01	12.615,15	6,91
<b>GRUPO 2º ADMINISTRATIVOS</b>					
JEFE DE 1ª	881,38	881,38	881,38	13.220,70	7,24
JEFE DE 2ª	807,71	807,71	807,71	12.115,65	6,64
OFICIAL DE 1ª	748,41	748,41	748,41	11.226,15	6,15
OFICIAL DE 2ª	745,30	745,30	745,30	11.179,50	6,12
AUXILIAR	741,99	741,99	741,99	11.129,85	6,10
<b>GRUPO 3º PERSONAL OBRERO</b>					
OFICIAL DE 1ª	759,56	759,56	759,56	11.393,40	6,24
OFICIAL DE 2ª	744,21	744,21	744,21	11.163,15	6,11
OFICIAL DE 3ª	738,81	738,81	738,81	11.082,15	6,07
ESPECIALISTA	728,90	728,90	728,90	10.933,50	5,99
PEÓN	728,90	728,90	728,90	10.933,50	5,99
AUXILIAR ADMVO.	737,85	737,85	737,85	11.067,75	6,06
APRENDIZ DE 16 A 18 AÑOS	572,33	572,33	572,33	8.584,95	4,70
<b>GRUPO 4º PERSONAL DE RECIBO-ENTREGA</b>					
ENCARGADA	748,11	748,11	748,11	11.221,65	6,15
OFICIALES	743,23	743,23	743,23	11.148,45	6,11
AYUDANTES	728,90	728,90	728,90	10.933,50	5,99
<b>GRUPO 5º SUBALTERNOS</b>					
MOZO DE REPARTO	728,90	728,90	728,90	10.933,50	5,99
VIGILANTE O SERENO	728,90	728,90	728,90	10.933,50	5,99
PORTERO	728,90	728,90	728,90	10.933,50	5,99
LIMPIADORA	728,90	728,90	728,90	10.933,50	5,99
<b>GRUPO 6º PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES Y COMPLEMENTARIOS</b>					
Percibirán los salarios del Grupo 3º, según las categorías que estén clasificados, quedan excluidos de este grupo, los mecánicos electricistas de mantenimiento.					
<b>GRUPO 7º OFICIOS VARIOS</b>					
OFIC. 1ª SERV. TECN. MANTENIM.	834,46	834,46	834,46	12.516,90	6,85
OFIC. 2ª IDEM.	811,82	811,82	811,82	12.177,30	6,67
OFIC. 3ª IDEM	781,78	781,78	781,78	11.726,70	6,42
AYUDANTE	728,90	728,90	728,90	10.933,50	5,99

\*NOTA: El precio de hora, se verá incrementado con la antigüedad, y cualquier condición económica de carácter fijo en su cuantía y periódico en su vencimiento que tenga el trabajador.

11.291

## Servicio de Promoción Laboral

### ANUNCIO

667

VISTA la solicitud presentada el día 22 de abril de 2010 para la inscripción de la revisión salarial del Convenio Colectivo

de la empresa “TERMINALES CANARIOS, S.L.”, suscrito con fecha 20 de abril de 2010, por la parte empresarial, y de otra el comité de empresa por la parte social, en representación de los trabajadores, una vez cumplimentado el requerimiento, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 92.1 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto legislativo 1/1995, de 24 de marzo (B.O.E. 29 de marzo), Real Decreto 1033/1984, de 11 de abril, sobre transferencias de funciones a la Comunidad Autónoma de Canarias, del Decreto 291/1985, de 1 de agosto, sobre creación de Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Canarias y el art. 18.2a), del Decreto 405/2007, de 4 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Empleo, Industria y Comercio, (BOC N° 249 de 14 de diciembre de 2007), esta Dirección General,

#### RESUELVE

PRIMERO.- Ordenar la inscripción de la revisión salarial del Convenio Colectivo de la empresa “TERMINALES CANARIOS, S.L.” en el Registro de Convenios Colectivos y su notificación a la Comisión Negociadora.

SEGUNDO.- Depositar el texto original del mismo en el Servicio de Mediación, Arbitraje y Conciliación (S.E.M.A.C.) de esta Dirección General de Trabajo.

TERCERO.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

EL DIRECTOR GENERAL DE TRABAJO, Pedro Tomás Pino Pérez.

#### ANEXO I

##### TABLA SALARIAL PARA EL AÑO 2010

###### MANDO INTERMEDIO

Conceptos	Valores al 30/12/2009	Incremento Año 2010	Nuevos valores Año 2.010
Salario Base:	18.135,75 Euros	1,2%	18.353,38 Euros
Plus Turnicidad:	4.510,56 Euros	1,2%	4.564,69 Euros
Plus Peligrosidad:	1.458,48 Euros	1,2%	1.475,98 Euros
Plus Flexibilidad:			
General:	480,60 Euros	1,2%	486,37Euros
Incrementado:	1.100,52 Euros	1,2%	1.113,73 Euros
Plus Comp. Calendario Laboral:	32,00 Euros	1,2%	32,38 Euros
Turnos solapados	50,00 Euros	1,2%	50,60 Euros
Turnos de actividad	60,00 Euros	1,2%	60,72 Euros
Plus contingencias	23,00 Euros	1,2%	23,28 Euros

###### TÉCNICO ESPECIALISTA

Conceptos	Valores al 30/12/2009	Incremento Año 2010	Nuevos valores Año 2.010
Salario Base:	15.810,60 Euros	1,2%	16.000,33 Euros
Plus Peligrosidad:	1.041,60 Euros	1,2%	1.054,10 Euros

###### OPERARIO

Conceptos	Valores al 30/12/2009	Incremento Año 2010	Nuevos valores Año 2.010
Salario Base:	13.950,30 Euros	1,2%	14.117,70 Euros
Plus Turnicidad:	2.718,48 Euros	1,2%	2.751,10 Euros
Plus Peligrosidad:	1.041,60 Euros	1,2%	1.054,10 Euros
Plus Flexibilidad:			
General:	644,28 Euros	1,2%	652,01 Euros
Incrementado:	1.100,52 Euros	1,2%	1.113,73 Euros
Plus Comp. Calendario Laboral:	32,00 Euros	1,2%	32,38 Euros
Plus de Mando:	12,49 Euros	1,2%	12,64 Euros
Turnos solapados	45,00 Euros	1,2%	45,54 Euros
Turnos de actividad	50,00 Euros	1,2%	50,60 Euros
Plus contingencias	18,00 Euros	1,2%	18,22 Euros

###### ADMINISTRATIVO

Conceptos	Valores al 30/12/2009	Incremento Año 2010	Nuevos valores Año 2.010
Salario Base:	15.810,60 Euros	1,2%	16.000,33 Euros

Complemento Personal	Los valores reconocidos, a título individual, existentes al 31-12-09, se incrementarán en el 1,2 %
Plus Festividad	Los valores reconocidos, a título individual, existentes al 31-12-09, se incrementarán en el 1,2 %
Nocturnidad	25% de la hora base (Art. 24 del Convenio Colectivo). Se respetarán los valores actuales superiores al valor anteriormente precitado.
Horas Formación	Estos conceptos están ligados a valores de hora base, y el cálculo, de la misma, se realiza de acuerdo a
Cambios de descansos	lo establecido en el Art. 24 del actual Convenio Colectivo. Son valores individuales.
Horas extras canjeadas	Una vez aplicado el incremento acordado para los diferentes conceptos que sirven de base para su
Cambios de turnos	cálculo, se procederá a la actualización de sus valores.
Horas Extras:	Se mantienen valores reconocidos al 31-12-2009.

11.292

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

##### Servicio de Tributos y Exacciones

##### Área de Seguridad y Movilidad Ciudadana

##### Sección de Organización y Régimen del Servicio de Tributos y Exacciones Municipales

##### Negociado de Multas

#### EDICTO 3 64.1/2009

668

DON JESUS GONZALEZ DUMPIERREZ, CONCEJAL DE GOBIERNO DEL AREA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD CIUDADANA EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, H A C E S A B E R:

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 59.5 DE LA LEY 30/1992, DE 26 DE NOVIEMBRE, DE REGIMEN JURIDICO DE LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS Y DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMUN (BOE N.285, DE 27 DE NOVIEMBRE), SE PROCEDE A PRACTICAR NOTIFICACION DE RESOLUCIONES SANCIONADORAS, (MODELO 3) POR INFRACCION A LA NORMATIVA DE TRAFICO, CIRCULACION DE VEHICULOS A MOTOR Y SEGURIDAD VIAL, A AQUELLAS PERSONAS QUE EN EL ANEXO SE RELACIONAN, CUYA NOTIFICACION NO HA SIDO POSIBLE DEBIDO AL SIGUIENTE MOTIVO: DESCONOCIDA SU DIRECCION ACTUAL.

DICHAS RESOLUCIONES SANCIONADORAS HAN SIDO FORMULADAS EN LOS CORRESPONDIENTES EXPEDIENTES SANCIONADORES, QUE ASIMISMO SE INDICAN, Y QUE HAN SIDO TRAMITADOS POR EL SERVICIO DE TRIBUTOS Y EXACCIONES MUNICIPALES.

CONTRA LA PRESENTE RESOLUCION, PODRA INTERPONERSE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 14.2 DE LA LEY REGULADORA DE LAS HACIENDAS LOCALES ANTE EL MISMO ORGANO QUE LA DICTO, RECURSO DE REPOSICION DENTRO DEL PLAZO DE UN MES CONTADO DESDE EL DIA SIGUIENTE AL DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, CON ADVERTENCIA DE QUE UNA VEZ TRANSCURRIDO DICHO PLAZO SIN INTERPONER RECURSO, SE PROCEDERA A LA EXACCION DE LA MULTA POR VIA EJECUTIVA

LA INTERPOSICION DEL RECURSO DE REPOSICION NO SUSPENDERA LA EJECUCION DEL ACTO IMPUGNADO SALVO QUE SE APORTE GARANTIA EN LA FORMA ESTABLECIDA EN EL ART. 14.2 DE LA LEY 39/88 DE 28 DE DICIEMBRE EN SU REDACCION VIGENTE DESDE EL 1 DE ENERO DE 1.999.

EL IMPORTE DE LA SANCION SERA HECHO EFECTIVO DURANTE EL PLAZO DE UN MES INCREMENTADO EN QUINCE DIAS HABILES, CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE AL DE LA RECEPCION DE LA PRESENTE NOTIFICACION POR CUALQUIERA DE LOS MEDIOS QUE A CONTINUACION SE ESPECIFICAN, ADVIRTIENDOLE QUE TRANSCURRIDO EL INDICADO PLAZO SIN ABONAR SU IMPORTE, SE PROCEDERA A SU RECAUDACION POR VIA DE APREMIO CON LOS RECARGOS LEGALES CORRESPONDIENTES (ART. 84 DEL CITADO REAL DECRETO LEGISLATIVO 339/90 ).

1.- EL PAGO SE REALIZARA EN LA RECAUDACION VOLUNTARIA MUNICIPAL (LEON Y CASTILLO, 270), EN METALICO O MEDIANTE CHEQUE CONFORMADO Y NOMINATIVO A FAVOR DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.

2.- POR GIRO POSTAL DIRIGIDO AL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (RECAUDACION VOLUNTARIA), SITO EN LEON Y CASTILLO, N.270.

LAS PALMAS DE G. C. A 15 DE JUNIO DE 2010

EL CONCEJAL DE GOBIERNO DEL AREA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD CIUDADANA (POR DECRETO 19524 DE 24 DE JULIO DE 2007, B.O.P. N. 104 DE 10 DE AGOSTO DE 2007) MODIFICADO POR DECRETO 24315 DE 24 DE SEPTIEMBRE DE 2007, B.O.P. N. 131 DE 10 DE OCTUBRE DE 2007) FDO.: JESUS GONZALEZ DUMPIERREZ